RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022-MPA-"A"

Ayabaca, 04 de enero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTA:

Las atribuciones contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – modalidad laboral especial del Estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas encargadas por resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato. Procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2015-MPA-CM de fecha 24 Julio del 2015 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, determinándose las funciones de las Gerencias, Subgerencias y Jefaturas de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, determinándose asimismo los cargos de confianza.

Que, los artículos 6° y 20° numerales 6 y 17 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS al **Ing. ALBERT BRANDAO BARRANZUELA MONTERO** en el cargo de **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, a partir del 04 de enero del 2022, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de naturaleza y propias del cargo.

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022-MPA-"A"

ARTÍCULO SEGUNDO. **PRECISAR** que el designado tendrá derecho a percibir las remuneraciones y beneficios establecidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO. **ENCARGAR** a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. **NOTIFICAR** la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al **Ing. ALBERT BRANDAO BARRANZUELA MONTERO**, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCAIDÍA AYABACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com